



Informe Trimestral enero - marzo 2025

CONCURSO PÚBLICO PARA LA VIGÉSIMA VERSIÓN DEL FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL 2025. PROYECTOS EDUCATIVOS EN SUS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE EL SISTEMA DE PENSIONES.

LICITACIÓN ID 1952-2-LR25 LÍNEA FORMACIÓN

LICITACIÓN ID 1952-3-LR25 LÍNEA DIFUSIÓN

1. Antecedentes

El presente informe se enmarca en el Artículo 14° letra a) de la Ley de Presupuestos 2025, el cual señala que "...Asimismo, los órganos del Estado regidos por esta ley deberán cumplir con las siguientes obligaciones de información y publicación: a) Publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga, en su caso, la individualización de los proyectos beneficiados con cargo a los Subtítulos 24 y 33, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados, la modalidad de asignación, las actividades financiadas, los objetivos y metas anuales, los montos y porcentajes de ejecución, desagregados por programa presupuestario, región y comuna según sea el caso, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. En caso de contener coberturas y recursos asignados en glosa, la información deberá presentarse con dicho nivel de desagregación..."

La Subsecretaría de Previsión Social, administra el Fondo para la Educación Previsional, con recursos asignados por Ley de Presupuestos a través de Partida 15, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Fondo para la Educación Previsional, FEP.

La Ley asignó un Monto de M\$ 1.611.285 para esta iniciativa este año presupuestario.

A través de ORD 155 de esta Subsecretaría, de fecha 18 de febrero de 2025, se solicitó a Directora de Presupuestos, autorizar la modificación presupuestaria, específicamente, del Subtítulo 24, ítem 08, Asignación 002 "Transferencias Corrientes", a instituciones privadas ejecutoras de políticas públicas, Fondo para la Educación Previsional, por un monto total de M\$ 508.142, recursos que se destinaron al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", por un monto de M\$123.142, y al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" por un monto de M\$385.000.

La modificación presupuestaria fue destinada en parte, para incrementar el Subtítulo 21 "Gastos en Personal", a fin de reponer la disminución total aplicada a dicho subtítulo, por un monto de M\$123.142, según el siguiente detalle:

- La suma de M\$95.270, para recuperar los fondos reducidos mediante el decreto supremo N°24 de 2025, del Ministerio de Hacienda.
- La suma de M\$27.872, para el pago de la diferencia de reajuste, bonos y aguinaldos que fueron aprobados por la ley N°21.724, y que se imputaron al presupuesto del año 2025.

La reasignación de los recursos al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", tiene como finalidad la ejecución de un proceso licitatorio que permite la contratación de un servicio orientado a desarrollar un plan de acción y sensibilización previsional a través de medios de comunicación



Informe Trimestral enero - marzo 2025

masivos, con presencia y cobertura nacional y regional, que posibilite replicar esta información a través de canales y plataformas digitales, redes sociales y medios comunitarios.

Esta solicitud, complementará la vigésima versión del Concurso Fondo para la Educación Previsional, enfocada en beneficiarios directos, lo que permitirá atender de mejor forma las brechas de conocimientos en la ciudadanía respecto del sistema de pensiones y su funcionamiento.

Dado lo anterior la Vigésima versión del Concurso Fondo para la Educación Previsional, considera un monto para asignar de M\$ 1.100.000, para los Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Transferencias Corrientes, A Otras Entidades Públicas, Fondo para la Educación Previsional"; y Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 002 "Transferencias Corrientes, A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas, Fondo para la Educación Previsional".

2. Fondo para la Educación Previsional

La Ley N° 20.255, que reformó el sistema previsional en 2008, entre otras innovaciones introdujo el Fondo para la Educación Previsional (FEP), atendiendo a las brechas de conocimientos detectados en la ciudadanía respecto del sistema de pensiones.

El propósito del FEP es promover una cultura previsional, apoyando financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones.

El Fondo para la Educación Previsional (FEP) es administrado por la Subsecretaría de Previsión Social, y se rige por las normas establecidas en la Ley N° 20.255 (2008), que reforma el sistema de pensiones; por el Decreto Supremo N° 78 (2008), del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus modificaciones; además de las Bases y sus Anexos de cada versión de los Concursos.

Los recursos del Fondo están constituidos por el aporte que se contempla anualmente en la Ley de Presupuestos. Los recursos son asignados por la Subsecretaría de Previsión Social mediante concursos públicos, previa propuesta de un Comité de Selección integrado por quien preside la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, una persona representante de la Subsecretaría de Previsión Social, una de la Superintendencia de Pensiones y una del Instituto de Previsión Social.

De acuerdo con la normativa del Fondo, a lo menos el 60% de los recursos que se asignen se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios residan en regiones distintas de la Región Metropolitana. Lo anterior, siempre que exista un número suficiente de proyectos que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las Bases.

Desde la creación del FEP, y hasta la presente fecha, se han efectuado 19 llamados a concursos públicos, materializándose 16 de ellos. En dicho período, el fondo ha financiado 470 proyectos de educación previsional.

El FEP es parte del Proceso de Monitoreo y Seguimiento de Programas Sociales y no Sociales que lleva a cabo el Ministerio de Desarrollo Social y DIPRES.

3. Vigésimo Concurso FEP-2025



Informe Trimestral enero - marzo 2025

3.1 Llamado a Concurso

Con fecha 4,5,6, y 7 de marzo del presente, se publicó en medios nacionales y regionales, tal como se indica en el Reglamento que regula el Fondo, **el llamado a postular a través de Mercado Público**, al XX Concurso Público Fondo para la Educación Previsional, lográndose una cobertura y difusión en todas las regiones del país.

Asimismo, en la página web institucional www.previsionsocial.gob.cl, se dispuso de esta información.

El Plan de Medios para convocatoria a la Licitación Pública tuvo un costo de \$ 4.500.000, y fue realizado por la Agencia de Medios Cybercenter.

Con fecha 6 de marzo del presente, a través de la Plataforma Mercado Público, administrada por ChileCompra, se dispusieron las Bases Administrativas y Técnicas para el Concurso Público para la Ejecución de la Vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional correspondiente al año 2025 proyectos educativos en sus Líneas de Intervención Formación y Difusión sobre el Sistema de Pensiones, cuyas Resoluciones Exentas correspondieron a la N° 141 y N° 142 del 6 de marzo respectivamente.

La Licitación **ID 1592-2-LR25 en su línea de Intervención de Formación** sobre Sistema de Pensiones, corresponde a una licitación Pública superior a 5.000 UTM, de convocatoria abierta, en pesos chilenos, de adjudicación múltiple, con un presupuesto máximo de \$ 500.000.000 (quinientos millones de pesos).

La Licitación ID 1592-3-LR25 en su línea de Intervención de Difusión sobre Sistema de Pensiones, corresponde a una licitación Pública superior a 5.000 UTM, de convocatoria abierta, en pesos chilenos, de adjudicación múltiple, con un presupuesto máximo de \$ 600.000.000 (seiscientos millones de pesos).

El llamado a licitación pública estuvo dirigido a todas las personas naturales, jurídicas y uniones temporales de proveedores que cumplen con los requisitos generales y especiales para contratar con el Estado de Chile y que se encuentren inscritos con calidad de hábiles en el Registro de Proveedores, en el portal www.mercadopublico.cl. Además, los proponentes deben formular su propuesta conforme a las exigencias que se definen en las Bases de licitación del Concurso.

El oferente, persona natural que, eventualmente sea adjudicado, deberá emitir factura según la normativa vigente del SII.

A partir del primer día hábil luego de la publicación de las bases, en el portal de www.mercadopublico.cl, se inició la etapa de preguntas y consultas a las Bases (7 de marzo del presente), la cual finalizó a las 20:00 horas del quinto día hábil posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal, esto es el 13 de marzo del presente.

Se recibieron un total de 88 consultas, 53 para la línea de Formación, y 35 para la Línea de Difusión.



Informe Trimestral enero - marzo 2025

Las respuestas a estas consultas fueron publicadas en el respectivo portal el 20 de marzo del presente.

3.2 Modificación de las Bases

A través de la resolución exenta N° 208, de fecha 28 de marzo de 2025, se modifica la Resolución Exenta N° 142 de esta Subsecretaría, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, y llama a Concurso Público para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de difusión sobre el sistema de pensiones, respecto a “Etapas y plazos obligatorios Cronograma de la licitación”, quedando como fecha de cierre de la recepción de las ofertas, 35 (treinta y cinco) días corridos posteriores a la fecha de la publicación de las bases en el portal.

Asimismo, se reemplaza el Anexo N°5 Declaración Jurada Simple de la Experiencia del Oferente, “Proyectos de educación sobre el sistema de pensiones en su línea de difusión XX Fondo para la Educación Previsional”, el Anexo N°12 Estructura del Presupuesto para esta misma línea de acción.

Por otra parte, a través de la resolución exenta N° 209 de fecha 28 de marzo, se modifica Resolución Exenta n°141 de 2025, de esta Subsecretaría, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, y llama a Concurso Público para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, en lo que respecta también a “Etapas y plazos obligatorios Cronograma de la licitación”, quedando como fecha de cierre de la recepción de las ofertas, 35 (treinta y cinco) días corridos posteriores a la fecha de la publicación de las bases en el portal; así como se modifica también el punto relativo al “ Presupuesto” (Gastos de Personal) .

Junto con lo anterior, se reemplazan los Anexos N° 5 Declaración Jurada Simpe de la Experiencia del Oferente; el Anexo N°12 “Estructura Referencial del Presupuesto”; y el Anexo N°14 “Criterios de evaluación de la Oferta Técnica”, de esta línea de Intervención.

Estas Resoluciones fueron publicadas en el sistema de compras y contratación pública portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web institucional de la Subsecretaría de Previsión Social.

3.3 Líneas para Ofertar y sus principales aspectos.

Línea de Intervención Formación:

Destinada a financiar proyectos que eduquen, formen o capaciten a la ciudadanía, de manera presencial, en la facilitación del ejercicio de los derechos, beneficios y deberes que contempla, principalmente, el sistema de pensiones, así como de los demás regímenes previsionales. Estos proyectos tendrán una ejecución de 5 meses.

Para la línea de Formación se han establecido 7 zonas. Cada oferente podrá postular únicamente a una de ellas. Dado que los proyectos tienen cobertura regional, el oferente deberá elegir una de las regiones dentro de la zona seleccionada.

Informe Trimestral enero - marzo 2025

N° ZONA	ZONA	N° PROYECTOS	COBERTURA	MONTO (\$)
1	Arica Tarapacá Antofagasta	1	Regional	\$50.000.000
2	Atacama Coquimbo	1	Regional	\$50.000.000
3	Valparaíso O'Higgins Maule	2	Regional	\$100.000.000
4	Metropolitana	2	Regional	\$100.000.000
5	Ñuble Biobío Los Ríos	2	Regional	\$100.000.000
6	Araucanía Los Lagos	1	Regional	\$50.000.000
7	Aysén Magallanes	1	Regional	\$50.000.000
TOTAL		10		\$500.000.000

La distribución de las zonas y sus respectivas regiones, en cuanto a la asignación de proyectos, considera el factor de densidad poblacional y los criterios normativos establecidos por el Reglamento del Fondo para la Educación Previsional. En este sentido, se establece que al menos el 60% de los recursos se destinarán a proyectos cuya población beneficiaria resida en regiones distintas a la Región Metropolitana.

El proyecto Regional abarca una región del país, garantizando una cobertura que incluya, al menos, dos provincias de la región seleccionada. El monto máximo del proyecto, como se indica, es de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

A través de los proyectos, se entregará a la población beneficiaria conocimientos respecto a los principales parámetros del funcionamiento del sistema de pensiones a través de cursos presenciales, con la finalidad que, al concluir el proceso de intervención, conozcan los principales conceptos y características del sistema y de esta forma sean capaces de cautelar y ejercer sus derechos y deberes previsionales, adoptando decisiones informadas que mejoren su bienestar presente y futuro.

El contenido previsional a nivel temático será provisto por la Subsecretaría, a través de un kit de material de apoyo y una guía de contenidos previsionales.

Estos proyectos deberán alcanzar una cobertura mínima de 315 de población beneficiaria directa, entendiéndose que la población Beneficiaria directa corresponde a las personas que se beneficiarán

Informe Trimestral enero - marzo 2025

de las acciones educativas del proyecto directamente. Se debe informar la cantidad de éstas en cada actividad de capacitación, debidamente identificadas, con nombre y RUT entre otros.

Línea de Intervención de Difusión:

Destinada a financiar proyectos que sensibilicen e informen a la ciudadanía sobre los beneficios y deberes que contempla, principalmente, el sistema de pensiones, así como de los demás regímenes previsionales. Estos proyectos tendrán una ejecución de un mínimo de 4 y de un máximo de 5 meses.

Para la línea de Difusión, se han establecido 6 zonas. Cada oferente puede postular a una única zona y deberá garantizar la cobertura en todas las regiones que la conforman:

N° ZONA	ZONA	N° PROYECTOS	COBERTURA	MONTO (\$)
1	Arica Tarapacá Antofagasta	1	Zonal	\$100.000.000
2	Atacama Coquimbo	1	Zonal	\$100.000.000
3	Valparaíso O'Higgins Maule	1	Zonal	\$100.000.000
4	Ñuble Biobío Los Ríos	1	Zonal	\$100.000.000
5	Araucanía Los Lagos	1	Zonal	\$100.000.000
6	Aysén Magallanes	1	Zonal	\$100.000.000
TOTAL		6		\$600.000.000

Como se indicó anteriormente, la distribución de las zonas y sus respectivas regiones, en cuanto a la asignación de proyectos, considera el factor de densidad poblacional y los criterios normativos establecidos por el Reglamento del Fondo para la Educación Previsional. En este sentido, se establece que al menos el 60% de los recursos se destinarán a proyectos cuya población beneficiaria resida en regiones distintas a la región metropolitana. Esto, considerando el monto total de la XX convocatoria y lo asignado a la Región Metropolitana en la línea de Formación.

El proyecto Zonal abarca más de una región del país, garantizando una cobertura que incluya las regiones de la zona seleccionada. El monto máximo del proyecto, como se indica, es de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos).



Informe Trimestral enero - marzo 2025

A través de medios y soportes comunicacionales, radial y audiovisual, el oferente deberá transmitir de forma clara y directa, contenidos sobre el funcionamiento del sistema de pensiones. A través de este proceso se debe cumplir con el objetivo del FEP, el cual es informar, facilitar y promover entre los beneficiarios la comprensión del sistema de pensiones y su funcionamiento.

La difusión e información de los contenidos, deberá estar en directa relación con el conjunto de características de el o los grupos objetivos abordados, como también aquellas presentes en el territorio. La Subsecretaría debe aprobar el contenido de cada producto elaborado por el oferente.

Para efecto de esta línea de acción, se han definido que la población beneficiaria será indirecta, correspondiendo a las personas que, sin tener un rol activo en las iniciativas que realizan los proyectos favorecidos con recursos del FEP, son receptoras y beneficiarias de esas acciones y de la información que transmiten dichos proyectos a través de los soportes escogidos. La entidad oferente deberá estimar e informar la cantidad de población beneficiaria indirecta que será receptora de las actividades de difusión, fundamentando y certificando dicha estimación.

3.4 Grupos Objetivos

La entidad oferente deberá seleccionar al menos uno de los siguientes grupos objetivos:

N°	Grupo Objetivo	
1	Personas jóvenes	Estudiantes educación media, 15 a 35 años; Estudiantes de educación Superior, 17 a 35 años
2	Personas Trabajadoras	Dependientes, Independientes obligados, independientes voluntarios, cuenta propia, otras personas trabajadoras independientes, informales, entre 18 a 54 años.
3	Personas en etapa de retiro, y pensionadas/os	Mujeres, 55 a 60 años o más; Hombres, 60 a 65 años o más

3.5 Ejecución Presupuestaria

A la fecha, la ejecución presupuestaria es 0, considerando que al 31 de marzo, los proyectos se encuentran en etapa de postulación.

4. Próximas Etapas

- Finalización periodo de postulación: Evaluación de las Ofertas.

El período de postulación de las Ofertas finaliza el 10 de abril de 2025.

- Apertura Técnica y Económica

La apertura, para cada una de las Licitaciones, se efectuará de manera electrónica a través del Sistema de Información, y en presencia de un funcionario de la Subsecretaría, quien actúa como ministro de Fe, el mismo día que finaliza el plazo de postulación.

Informe Trimestral enero - marzo 2025

En el acto de apertura se procederá a la apertura electrónica de los Antecedentes Generales del Oferente y de las Ofertas Técnicas y Económicas. La persona ministro de Fe, se encargará de verificar que los antecedentes legales exigidos en las bases de la licitación hayan sido debidamente acompañados a las ofertas por los proveedores participantes. Asimismo, un profesional de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de este Servicio procederá a certificar la vigencia de la inscripción de los proponentes en el Registro de Proveedores y supervisará que todos los antecedentes requeridos en las bases de la licitación hayan sido subidos en la oferta de cada uno de los proveedores participantes. Tras la apertura y revisión, la persona ministra de FE, levantará un acta en la que consignará la nómina de los oferentes y/u otro hecho relevante.

- **Evaluación de las Ofertas.**

La Comisión Evaluadora en adelante e indistintamente Comité de Selección, será designada mediante resolución emitida con anterioridad al acto de apertura, y estará compuesta de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 44° de la ley N°20.255.

Estará integrada por el presidente de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, por un(a) representante de la Subsecretaría de Previsión Social, uno(a) de la Superintendencia de Pensiones y uno(a) del Instituto de Previsión Social.

Sus miembros titulares y suplentes deberán suscribir una declaración jurada conforme a lo dispuesto por la normativa legal vigente, relativa a eventuales conflictos de interés y la obligación de guardar confidencialidad con el procedimiento, atendido lo dispuesto en la normativa respectiva.

Los integrantes del Comité de Selección no podrán poseer vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, respecto de los oferentes evaluados.

Asimismo, los integrantes del Comité de Selección no deberán tener relación directa con las empresas evaluadas, ni podrán tener conflicto de intereses. Si se verifica cualquier circunstancia que le reste imparcialidad en el proceso, el evaluador deberá abstenerse de realizar la evaluación, en cuyo caso se designará a otro funcionario en su reemplazo.

A su vez, los miembros del Comité de Selección, en el ejercicio de tales funciones y mientras integren ésta, son sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que regula el lobby, por lo que quedan sujetos a sus normas desde que sean notificados de este acto, sin perjuicio de sus obligaciones funcionarias permanentes.

Los criterios generales para considerar en el proceso de evaluación son:

Informe Trimestral enero - marzo 2025

- a) **Criterios relativos a los adjudicatarios:** Evalúa y cuantifica los antecedentes y referencias históricas que acreditan la experiencia y conocimiento del adjudicatario en la ejecución de proyectos, su idoneidad, experiencia del equipo de trabajo y solvencia económica.
- b) **Criterios relativos a la identificación y caracterización de la población beneficiaria:** Evalúa la pertinencia y coherencia entre la propuesta presentada y los beneficiarios seleccionados de acuerdo con el diagnóstico y los objetivos del Fondo para la Educación Previsional.
- c) **Criterios relativos a los proyectos:** Evalúa el diagnóstico que justifica la realización del proyecto, sus objetivos y actividades. Asimismo, evalúa la coherencia del proyecto con los objetivos del Fondo para la Educación Previsional.

Criterios de Evaluación por Línea de Intervención.

Línea Formación:

Criterio	Subcriterio	Puntaje	Sub ponderación	Ponderación
Evaluación de la Oferta Técnica	Criterios relativos a los Adjudicatarios		40%	85%
	Experiencia del Oferente	20		
	Idoneidad	20		
	Solvencia Económica	10		
	Experiencia del Equipo de Trabajo	20		
	Experiencia del Coordinador/a del proyecto	15		
	Conocimiento del Oferente en la materia señalada	15		
	Criterios relativos a la Identificación y Caracterización de los Beneficiarios		15%	
	Nivel Educativo	20		
	Situación Previsional	30		
	Género	25		
	Ubicación Territorial	25	45%	
	Criterios relativos a los proyectos			
	Justificación	10		
	Objetivos	15		
Metodologías	20			
Coberturas	25			
Costo	10			
Tiempo de Ejecución y Plan de Trabajo	10			
Instrumentos de evaluación pertinentes a los requerimientos señalados en las bases	10			
Oferta Económica	Precio	100		10%
Requisitos Formales	Formalidad de la Oferta	100		2%
Sustentabilidad Social y Laboral	Sello Empresa Mujer	33		3%
	Equidad de Género	33		
	Sello 40 horas	34		

Informe Trimestral enero - marzo 2025

Total	100	100%
--------------	------------	-------------

Línea Difusión:

criterio	Subcriterio	Puntaje	Sub ponderación	Ponderación
Evaluación de la Oferta Técnica	Criterios relativos a los Adjudicatarios		40%	85%
	Experiencia del Oferente	20		
	Idoneidad	20		
	Solvencia Económica	10		
	Experiencia del Equipo de Trabajo	20		
	Experiencia del Coordinador/a del proyecto	15		
	Conocimiento del Oferente en la materia señalada	15		
	Criterios relativos a la Identificación y Caracterización de los Beneficiarios		15%	
	Nivel Educativo	20		
	Situación Previsional	30		
	Género	25		
	Ubicación Territorial	25		
	Criterios relativos a los proyectos		45%	
	Justificación	10		
	Objetivos	15		
	Metodologías	15		
	Coberturas	30		
Costo	10			
Tiempo de Ejecución y Plan de Trabajo	10			
Instrumentos de evaluación pertinentes a los requerimientos señalados en las bases	10			
Oferta Económica	Precio	100		10%
Requisitos Formales	Formalidad de la Oferta	100		2%
Sustentabilidad Social y Laboral	Sello Empresa Mujer	33		3%
	Equidad de Género	33		
	Sello 40 horas	34		
Total		100		100%

- **Fecha de adjudicación:** 15 de mayo de 2025.

Serán adjudicados los proyectos con los mayores puntajes hasta que se cubra el número total de proyectos asignados por Línea de Intervención.

La Subsecretaría adjudicará la licitación a la o las propuestas que finalmente estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases, por lo que corresponderá a la que obtenga el primer puntaje de evaluación, aunque ella no sea la de menor valor.



Informe Trimestral enero - marzo 2025

La Resolución de adjudicación se notificará a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl. La nómina de Ofertas adjudicadas por la Subsecretaría de Previsión Social será informada a través del portal de Mercado Público, así como en el sitio web institucional de la Subsecretaría.

Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los diez (10) días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

**Subsecretaría de Previsión Social
Dirección de Educación Previsional
Fondo para la Educación Previsional**